



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A

e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES COMO OPERADOR DE LA
RETROEXCAVADORA MUNICIPAL**

Nosotros **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1994-00121, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **MELVIN ALEXIS SERRANO FRANCO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Conductor de Equipo Pesado, vecino de la comunidad del Sisin, La Jigua, Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1995-00283, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios personales, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios personales del **CONTRATADO** para que opere una **RETROEXCAVADORA** propiedad de la Municipalidad, la cual tiene las siguientes características: **MARCA:** John Deere, **MODELO:** 310L, **COLOR:** Negro y Amarillo.- **CLAUSULA SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** manifiesta tener suficiente experiencia en manejo de equipo pesado, por lo tanto, está en la disposición de aceptar la responsabilidad de operar la **RETROEXCAVADORA** citada, con la cual hará trabajos varios, siempre que estos, sean apropiados para este tipo de equipo.- Los trabajos se harán en los sitios que se señalen y por el tiempo que se lo indique el señor Alcalde, también manifiesta poseer la licencia de conducir que se requiere para el manejo de este tipo de equipo.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y VIGENCIA.-** El monto del presente contrato es de **DIECISIETE MIL QUINEINTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.**

17,500.00), valor que se cancelará al CONTRATISTA: El 29 de Marzo de 2024, el pago se hará efectivo en la fecha señalada en la Tesorería Municipal.- **La VIGENCIA** del presente contrato será de **UN MES (1)** contados a partir de la fecha en que se firme el mismo.

CLAUSULA CUARTA: Para asignar los trabajos se hará a través de una nota por escrito firmada por el Alcalde, esta orden contendrá como mínimo: **a)** La fecha, **b)** La Comunidad, o el sitio donde se realizarán los trabajos, **c)** La indicación en que consistirán los trabajos y **d)** Tiempo estimado para realizar el o los trabajos.- **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATADO: Deberá llevar por su cuenta un formato pre elaborado que contendrá: **a)** Control del ODOMETRO (salida y regreso), **b)** Gasto de combustible, **c)** Nombre de la comunidad donde realizó el o los trabajos **d)** Fecha que realizó los trabajos **e)** Descripción de los trabajos realizados y **f)** Observaciones.- **CLAUSULA SEXTA:** La oficina encargada de supervisar los trabajos que se realicen con la RETROEXCAVADORA será la Unidad Técnica Municipal, sin perjuicio que el señor Alcalde podrá designar a otro empleado municipal, en los casos que él así lo estime conveniente.- **CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATADO será el responsable del buen funcionamiento del equipo, en consecuencia durante la vigencia de este contrato será el responsable del mantenimiento de la RETROEXCAVADORA, si por alguna razón desconociera algún aspecto relacionado con el tema hará las consultas oportunas, para que la Municipalidad a través de la persona que el Alcalde designe haga las consultas pertinentes con la Empresa donde se compró el equipo.- **CLAUSULA OCTAVA:** Una vez que haya concluido la jornada de trabajo la RETROEXCAVADORA será estacionada en el lugar que se tiene designada para ello, en ningún caso EL CONTRATADO podrá dejar la RETROEXCAVADORA en las comunidades, salvo autorización previa del señor Alcalde, en cuyo caso, se deberá asegurar que quedará bajo buen resguardo.- **CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO DEL CONTRATISTA.**- Para el CONTRATISTA el lugar de trabajo será el edificio que ocupa la MUNICIPALIDAD, de donde se desplazará a realizar sus labores a los lugares que se le asignen.- El Horario de trabajo del CONTRATADO será el que rige para los empleados municipales, sin embargo por la NATURALEZA del trabajo este horario se podrá extender.- **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES.**- EL CONTRATADO no podrá realizar trabajos con la RETROEXCAVADORA que no sean los asignados por LA MUNICIPALIDAD, de comprobarse tal extremo, será causal para dar por terminado este contrato, sin

responsabilidad para La Municipalidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El **CONTRATADO** para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz de La Jigua, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan el día 01 de Marzo del año dos mil veinticuatro (2024).


ABG. **ANTHONY DAVID GUERRA FUENTES**
ALCALDE MUNICIPAL


MELVIN ALEXIS SERRANO FRANCO
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A

e-mail municipalidad.jigua@yahoo.es



**CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES COMO OPERADOR DE LA
RETROEXCAVADORA MUNICIPAL**

Nosotros **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Abogado, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1994-00121, vecino del Municipio de La Jigua, Departamento de Copán, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del término en referencia, y con las facultades que me otorga la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el Señor **MELVIN ALEXIS SERRANO FRANCO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Conductor de Equipo Pesado, vecino de la comunidad del Sisín, La Jigua, Copán, con Documento Nacional de Identificación número 0411-1995-00283, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios personales, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones: **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere de los servicios personales del **CONTRATADO** para que opere una **RETROEXCAVADORA** propiedad de la Municipalidad, la cual tiene las siguientes características: **MARCA:** John Deere, **MODELO:** 310L, **COLOR:** Negro y Amarillo.- **CLAUSULA SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** manifiesta tener suficiente experiencia en manejo de equipo pesado, por lo tanto, está en la disposición de aceptar la responsabilidad de operar la **RETROEXCAVADORA** citada, con la cual hará trabajos varios, siempre que estos, sean apropiados para este tipo de equipo.- Los trabajos se harán en los sitios que se señalen y por el tiempo que se lo indique el señor Alcalde, también manifiesta poseer la licencia de conducir que se requiere para el manejo de este tipo de equipo.- **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y VIGENCIA.-** El monto del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.**

35,000.00), valor que se cancelará al CONTRATISTA: A Finales de cada mes, el pago se hará efectivo en la fecha señalada en la Tesorería Municipal.- **La VIGENCIA** del presente contrato será de **DOS MESES (2)** contados a partir de la fecha en que se firme el mismo.

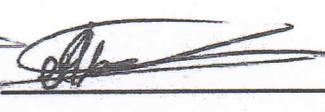
CLAUSULA CUARTA: Para asignar los trabajos se hará a través de una nota por escrito firmada por el Alcalde, esta orden contendrá como mínimo: a) La fecha, b) La Comunidad, o el sitio donde se realizarán los trabajos, c) La indicación en que consistirán los trabajos y d) Tiempo estimado para realizar el o los trabajos.- **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATADO: Deberá llevar por su cuenta un formato pre elaborado que contendrá: a) Control del ODOMETRO (salida y regreso), b) Gasto de combustible, c) Nombre de la comunidad donde realizó el o los trabajos d) Fecha que realizó los trabajos e) Descripción de los trabajos realizados y f) Observaciones.- **CLAUSULA SEXTA:** La oficina encargada de supervisar los trabajos que se realicen con la RETROEXCAVADORA será la Unidad Técnica Municipal, sin perjuicio que el señor Alcalde podrá designar a otro empleado municipal, en los casos que él así lo estime conveniente.- **CLAUSULA SEPTIMA:** EL CONTRATADO será el responsable del buen funcionamiento del equipo, en consecuencia durante la vigencia de este contrato será el responsable del mantenimiento de la RETROEXCAVADORA, si por alguna razón desconociera algún aspecto relacionado con el tema hará las consultas oportunas, para que la Municipalidad a través de la persona que el Alcalde designe haga las consultas pertinentes con la Empresa donde se compró el equipo.- **CLAUSULA OCTAVA:** Una vez que haya concluido la jornada de trabajo la RETROEXCAVADORA será estacionada en el lugar que se tiene designada para ello, en ningún caso EL CONTRATADO podrá dejar la RETROEXCAVADORA en las comunidades, salvo autorización previa del señor Alcalde, en cuyo caso, se deberá asegurar que quedará bajo buen resguardo.- **CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO DEL CONTRATISTA.-** Para el CONTRATISTA el lugar de trabajo será el edificio que ocupa la MUNICIPALIDAD, de donde se desplazará a realizar sus labores a los lugares que se le asignen.- El Horario de trabajo del CONTRATADO será el que rige para los empleados municipales, sin embargo por la NATURALEZA del trabajo este horario se podrá extender.- **CLAUSULA DECIMA: PROHIBICIONES.-** EL CONTRATADO no podrá realizar trabajos con la RETROEXCAVADORA que no sean los asignados por LA MUNICIPALIDAD, de comprobarse tal extremo, será causal para dar por terminado este contrato, sin

responsabilidad para La Municipalidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** El **CONTRATADO** para resolver inconvenientes que surgieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del Juzgado de Paz de La Jigua, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan el día 01 de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).




ABG. GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL


MELVIN ALEXIS SERRANO FRANCO
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



CONTRATO POR “MEJORAMIENTO DE CALLES EN BARRIO LA JOYA, LAS BRISAS DEL VALLE, BARRIO EL CENTRO, BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS EN EL CASCO URBANO DE LA JIGUA.

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado **“LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, el Señor **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA/ INVERSIONES ESPINOZA**, hondureño, mayor de edad, comerciante, con R.T.N. No. 04011980018808, vecino del municipio de Santa Rosa, Copan, y en tránsito por este Municipio, quien actúa en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el **MEJORAMIENTO DE CALLES**. **CLAUSULA PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios del contratista para llevar a cabo el siguiente proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN BARRIO LA JOYA, LAS BRISAS DEL VALLE, BARRIO EL CENTRO, BARRIO EL CALVARIO Y BARRIO LAS DELICIAS EN EL CASCO URBANO DE LA JIGUA.**

las cuales se encuentra en mal estado.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta contar con el equipo necesario para ejecutar el proyecto que requiere la Municipalidad, para lo cual se compromete a **DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

1.COMPACTADO Y HUMEDECIDO DE BASE DE SUELO EXISTENTE (VIBROCOMPACTADOR Y CISTERNA) PARA 1,810 METROS CUBICOS, con un valor unitario de Lps. 50.00 cada uno, haciendo un total de Lps. 90,500.00

2. ACARREO DE MATERIAL SELECTO: SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA METROS CUBICOS POR KILOMETRO (6,588.40 M3-KM), con un valor unitario de Lps. 36.00 cada uno, haciendo un total de Lps. 237,182.40

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato es de: **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS PUNTO CUARENTA CENTAVOS (327,682.40),** este valor se deriva de las actividades realizadas y descritas en la cláusula anterior, habiéndose ejecutado todas las actividades enumeradas.

La cancelación de este contrato se hará de acuerdo al avance de los trabajos y a los informes que brinde la supervisión, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, sobre todo porque la transferencia que envía el Gobierno Central, no llega con la puntualidad que señala la ley de Municipalidades, sino que los desembolsos se hacen en base a la disponibilidad financiera que tiene el Gobierno Central.

CLAUSULA CUARTA: Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de QUINCE (15) días Calendario contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA:** La

MUNICIPALIDAD, **NO HARÁ** la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta. **CLAUSULA SEXTA:** La supervisión del proyecto estará a

cargo de los ingenieros que trabajan en la Mancomunidad CHORTI quienes serán los responsables de brindar los informes

correspondientes sobre el desarrollo del proyecto, de igual manera serán los responsables de firmar las estimaciones para que el Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes, previa autorización del señor Alcalde. **CLAUSULA SEPTIMA:** El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de **L. 1,179.66** diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO**, los trabajos objeto del presente contrato deberán dar inicio EL VEINTICUATRO (24) DE ABRIL del AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) **CLAUSULA NOVENA.** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** El Contratista y La Municipalidad acuerdan que para resolver inconvenientes que pudieran surgir de las obligaciones derivadas de este contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de La Entrada, Nueva Arcadia, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).



GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL



CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
CONTRATISTA

COTIZACION

COTIZACION
GANADORA

CLIENTE:

Municipalidad De La Joya Copan

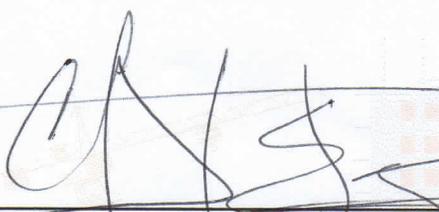
FECHA: 15/04/24

LUGAR DE ENTREGA: B^o La Joya, Las Brisas del Valle, B^o El Centro, B^o El Calvario
y B^o Las Delicias

RTN. 04011980018808

Email: caep80@yahoo.com

ITEM	DESCRIPCION DE LA OBRA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	PRECIO
				UNITARIO	TOTAL
1	Compactado y Humedecido de Base de Suelo con Vibro y Sisterna	1800	mts ³	50.=-	90,500.=-
2	Acarreo de Material selecto con Volquetas	6588.40	M ³ -Km	36.=-	237,182.40
				TOTAL	327,682.40


CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
GERENTE GENERAL

INVERSIONES ESPINOZA
DULCE NOMBRE
COPAN,
HONDURAS C.A.
R.T.N. 04011980018808



CONSTRUCTORA M&E S. DE R.L



COTIZACION

VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE FLETES Y DE CARRETERAS

MANTENIMIENTO

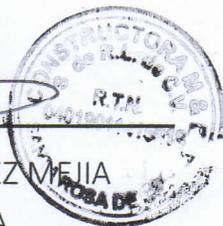
RTN: 04019011415018 Email:myeconstructora10@gmail.com Dulce Nombre Copan

CLIENTE: Municipalidad de la Jigua Copan

FECHA: 15 / 4 / 24

LUGAR DE ENTREGA: Barrio la Jigua Barrio la Jigua del Valle. Barrio Calaburo y Barrio la Delicia

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
				UNITARIO	
1	Compactado y humedecido de base de suelo con. Utera, y sustento	1800-	m ³	55	99,000-
2	Acero especial selecto Valpara	6588.40	m ³ -Km	40-	263,536
				<i>total</i>	362,536



LUZ MARIA LOPEZ MEJIA
ADMINISTRADORA
Cel. 9821-7653



CONSTRUCTORA MEJIA
LA ENTRADA COPAN

RTN.05061985026316

CEL. 9980-1145

HOJA DE COTIZACION

CLIENTE: Municipalidad de la Joya Copan

FECHA: 15/4/24

LUGAR DE ENTREGA: Barrio las Joyas, Barrios del Valle
Barrio Colvario y Barrio las Delicias.

CANTIDAD	UNIDAD	TIPO DE MAQUINA	PRECIO	PRECIO TOTAL
			UNITARIO	
1800	m ³	Vibro, Sotana	60	108.000
6588.4	m ³ -Km.	Volqueta	45	296.478
			TOTAL	404.478

Lenin Mejia
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



No. Identidad _____



Honduras, C.A.

LA JIGUA, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/05/2024

Hora : 09:12 a.m.

USUARIO: NANCY.ORELLANA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5317

L.: 327,682.40

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4066

Fecha de Emisión: 29/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 77073460

Paguese a: CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA

Id/RTN: 04011980018808

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS

Descripción:

Cancelacion de contrato suscrito el dia miercoles 24 de abril del 2024, por trabajos en el mejoramiento de carreteras en Bo La Joya, Bo. El Centro, Barrio El Calvario, Las Delicias, en el casco Urbano de La Jigua Copan.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 006 000 001 23400 11-001-01	MEJORAMIENTOS MENORES VARIOS EN CARRETERAS Barrio el Calvario, Barrio el Centro, Barrio el Codo y Barrio La Joya y aldeas varias	327,682.40

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	327,682.40
Monto Total:		327,682.40

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	327,682.40
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	327,682.40

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesoreria

Recibido por:

Identidad No.: 0401198001880

0s+je49dmewJ6YdCk60WF3QbwzEskiOK9nEgnyb6Zckh5nr2Cp0t1F20cY6E4soe5NIUM7+a7NbsSle+qWPV0ieTLiUtAg37OrrR61UjfeVQAa++wTJXb8FnF/bxpi WW4Mi233ZcwT5r/RS/2OTYa7xNiydxv



INVERSIONES ESPINOZA

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL

De: Cristian Alexander Espinoza Pineda

R.T.N: 04011980018808 Tel. 9887-2459

Correo Electrónico: caep80@yahoo.com



Barrio Florida 2, contiguo a Gasolinera La Laguna, Dulce Nombre de Copán.

DÍA	MES	AÑO
24	5	24

FORMA DE PAGO

Contado Crédito

CLIENTE: Municipalidad de La Jigua Copan.
 DIRECCIÓN: La Jigua Copan. R.T.N. 04119995038958

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DESC. Y REBAJAS	EXENTO	GRAVADO
	<u>Manejo de Construcción en Barrio la Jigua, las Misas del Valle, B el Centro Barrio El Calvario y las Delicias.</u>			<u>327,682.40</u>	



FACTURA
 000-001-01- **Nº 00000984**
 CAI: 08CFD3-3780EE-9E4BA0-3B5101-3819D6-72
 Fecha Límite de Emisión: 04/07/2024

Datos del Adquiriente Exonerado:
 N° de Compra Eventa:
 N° de Registro Exonerado:
 N° de Registro SAG:

La Factura es beneficio de todos "EXÍJALA"

Rango Autorizado 1 Tal. 2c. V. Az. P. Q.
 del 000-001-01-00000951
 al 000-001-01-00001000
 Fecha de Recepción: 04/07/2023
 Original: Cliente, Copia: Emisor

IMPORTE EXONERADO	L	
IMPORTE EXENTO	L	<u>327,682.40</u>
IMPORTE GRAVADO 15% L		
IMPORTE GRAVADO 18% L		
DESCUENTOS Y REBAJAS	L	
SUB-TOTAL	L	
15% ISV	L	
18% ISV	L	
TOTAL A PAGAR	L	<u>327,682.40</u>

Offset Impresos Comerciales S.R.C. Tel. 2662-5220
R.T.N. 04011976003899 Certificado No. 9231-21-10500-163

Cantidad en letras: Trescientos Veintey Ocho Mil Seiscientos ochenta y dos.

ALCALDÍA MUNICIPAL LA JIGUA, COPAN
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL,
LA JIGUA, COPAN
Cuenta No. 01-090-000004-5

CHEQUE No. 71013460

Lugar y Fecha LA JIGUA 29 de mayo de 2024

Páguese a la orden de CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA

L 327.682.40

Cantidad en letras TRESIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS Lempiras



[Handwritten Signature]
Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆01001150⑆00010800000045⑆71013460

[Large Handwritten Signature]
0401 1980 01880

INVERSIONES ESPINOZA
DULCE NOMBRE,
COPAN,
HONDURAS C.A.
R.T.N. 0401198001880



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA.

Señores:
Inversiones Espinoza
Presente.

El día 24 de Abril del Año 2024, estamos autorizando el inicio del proyecto descrito a continuación:

Nombre: Mejoramiento de Calles de Barrios: La Joya , Las Brisas, El Centro, El Calvario y las Delicias

Ubicación: La Jigua, Departamento de Copán.

Supervisor de la Obra: Ing. Juan David Leiva Aguilar

Empresa Ejecutora: Inversiones Espinoza

La jigua, Copán, a los 24 días del mes de Abril del año 2024.

RECIBIDO POR:



Inversiones Espinoza
EJECUTOR.



Ing. Juan David Leiva Aguilar
SUPERVISOR DE LA OBRA



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Proyecto: Mejoramiento de Calles de Barrios: La Joya , Las Brisas, El Centro, El Calvario y las Delicias

Ubicación: La Jigua, Departamento de Copán.

Se constata que la obra arriba mencionada fue realizada por el Ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del estado relacionadas(s) con el tipo de obra ejecutada, para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

La Jigua, Copan / 08 de Mayo del 2024

Lugar y Fecha


INVERSIONES ESPINOZA
DULCE NOMBRE
COPAN
HONDURAS C.A.
R.T.N. 04011980018808

EJECUTOR.


Ing. Juan David Leiva Aguilar
SUPERVISOR DE LA OBRA


MUNICIPALIDAD LA JIGUA COPAN
2022 2026
ALCALDE
HONDURAS C.A.

Sr. German David Guerra
Alcalde Municipalidad de la Jigua, Copan
Periodo 2022-2026.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-28751

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESPINOZA PINEDA CRISTIAN ALEXANDER**
Con Registro Tributario Nacional: **04011980018808**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-28751 en fecha 02/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410035576 de fecha 02/05/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27722941373, presentada el 29/04/2024.

La presente Constancia vence el 01/07/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-24-10500-28751** o mediante el siguiente código QR:





MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA
DEPARTAMENTO DE COPAN
HONDURAS, C.A.



**CONTRATO POR "MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA
COMUNIDAD DE VALLE MAGDALENA.**

Nosotros, **GERMAN DAVID GUERRA FUENTES**, hondureño, mayor de edad, Abogado, soltero, vecino de La Jigua, Departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación No. 0411-1994-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de La Jigua, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, punto III del Acta No. 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y por la otra, el Señor **CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA/ INVERSIONES ESPINOZA**, hondureño, mayor de edad, comerciante, con R.T.N. No. 04011980018808, vecino del municipio de Santa Rosa, Copan, y en tránsito por este Municipio, quien actúa en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por el MEJORAMIENTO DE CALLES.

CLAUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD requiere los servicios del contratista para llevar a cabo el siguiente proyecto: **"MEJORAMIENTO DE CALLES EN LA COMUNIDAD DE VALLE MAGDALENA,** las cuales se encuentra en mal estado,

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta contar con el equipo necesario para ejecutar el proyecto que requiere la Municipalidad; para lo cual se compromete a **DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:**

1. COMPACTADO Y HUMEDECIDO DE BASE DE SUELO EXISTENTE (VIBROCOMPACTADOR Y CISTERNA) PARA 2,150 METROS CUBICOS, con un valor unitario de Lps. 50.00 cada uno, haciendo un total de Lps. 107,500.00

2. ACARREO DE MATERIAL SELECTO: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUBICOS POR KILOMETRO (7,546.50 M3-KM), con un valor unitario de Lps. 36.00 cada uno, haciendo un total de Lps. 271,674.00.

CLAUSULA TERCERA: El valor del presente contrato es de: **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LPS (379,174.00)**, este valor se deriva de las actividades realizadas y descritas en la cláusula anterior, habiéndose ejecutado todas las actividades enumeradas.

La cancelación de este contrato se hará de acuerdo al avance de los trabajos y a los informes que brinde la supervisión, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de La Municipalidad, sobre todo porque la transferencia que envía el Gobierno Central, no llega con la puntualidad que señala la ley de Municipalidades, sino que los desembolsos se hacen en base a la disponibilidad financiera que tiene el Gobierno Central.

CLAUSULA CUARTA: Los trabajos descritos en la cláusula primera de este contrato, deberán ser terminados en un plazo máximo de VEINTE (20) días Calendario contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA: La MUNICIPALIDAD, **NO HARÁ** la retención del doce punto cinco por ciento (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta en virtud que el CONTRATISTA presentó la constancia de estar sujeto a Pagos a Cuenta.

CLAUSULA SEXTA: La supervisión del proyecto estará a cargo de los ingenieros que trabajan en la Mancomunidad CHORTI quienes serán los responsables de brindar los informes correspondientes sobre el desarrollo del proyecto, de igual manera serán los responsables de firmar las estimaciones para que el Tesorero Municipal realice los pagos correspondientes, previa autorización del señor Alcalde.

CLAUSULA SEPTIMA: El CONTRATISTA pagará a la Municipalidad una multa de **L. 1,365.03**

diarios, por cada día que atrase la entrega de los trabajos descritos **CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO**, los trabajos objeto del presente contrato deberán dar inicio EL CUATRO (04) DE ABRIL del AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024) **CLAUSULA NOVENA.** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA:** El Contratista y La Municipalidad acuerdan que para resolver inconvenientes que pudieran surgir de las obligaciones derivadas de este contrato se someten a la jurisdicción del Juzgado de Letras Seccional de La Entrada, Nueva Arcadia, Copán o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de La Jigua, Copan, a los cuatro (04) días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro (2024).



GERMAN DAVID GUERRA FUENTES
ALCALDE MUNICIPAL



CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA
CONTRATISTA



CONSTRUCTORA M&E S. DE R.L



COTIZACION

VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, SERVICIOS DE FLETES Y DE CARRETERAS

MANTENIMIENTO

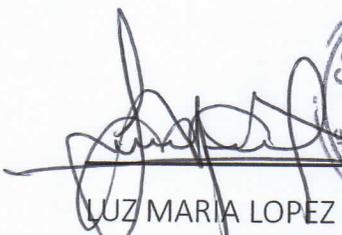
RTN: 04019011415018 Email:myeconstructora10@gmail.com Dulce Nombre Copan

CLIENTE: Municipalidad de la Jiguera Copan

FECHA: 23/3/24

LUGAR DE ENTREGA: Comunidad de Valle Yagualena

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	TOTAL
				UNITARIO	
1.	Compactado y hundimiento de base con vibrador sistema	2150	M ³	55 =	118.250 -
2.	Acarreo de material selecto con volquetes	7546.50	M ³ -Km	40 =	301.860 -
				total	420.110





LUZ MARIA LOPEZ MEJIA
ADMINISTRADORA
Cel. 9821-7653



CONSTRUCTORA MEJIA
LA ENTRADA COPAN

RTN.05061985026316

CEL. 9980-1145

HOJA DE COTIZACION

CLIENTE: Municipalidad de la Jigua Copan

FECHA: 25/3/21

LUGAR DE ENTREGA: Comunidad de Valle Magdalena

CANTIDAD	UNIDAD	TIPO DE MAQUINA	PRECIO	PRECIO TOTAL
			UNITARIO	
2150	m3	Vibro, Grakina	60	129,000
7546.50	m3/km	Volquetes	45	339,592.50
			TOTAL	468,592.5

Lenin Mejia
FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

No. Identidad _____





Honduras, C.A.

LA JIGUA, COPÁN
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 29/05/2024

Hora : 09:13 a.m.

USUARIO: NANCY.ORELLANA

Página: 1 de 1

Orden de Pago No.: 5318

L.: 379,174.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4065

Fecha de Emision: 29/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 77013459

Paguese a: CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA

Id/RTN: 04011980018808

La Cantidad en Letras: TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Cancelacion de contrato suscrito el día jueves 04 de abril del 2024, por trabajos en el mejoramiento de carretera en La Comunidad de Valle Magdalena del Municipio.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
15 01 005 000 001 47210 11-001-01	MEJORAMIENTO DE CARRETERA Valle Magdalena, Pedemales, Torrecillas, Potrerillos y La Jigua.	379,174.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	379,174.00
Monto Total:		379,174.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		379,174.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		379,174.00

Firma y Sello de Presupuesto

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por:

Identidad No.:

INVERSIONES ESPINOZA

04011980018808

0s+js/j9JmawJ6YdCk6DWf3QwzLeKOK9E9pL6z6h6hZC600f1605UUM7+a7NbsSle+qWPVOieTLiUtAg37OnrR61UjfeVQAa++wTJXb8FnF/bxpi Ww4Mi233ZcwT5+R5/2OTYa7xNiydxv

INVERSIONES ESPINOZA

SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN EN GENERAL

De: Cristian Alexander Espinoza Pineda

R.T.N: 04011980018808 Tel. 9887-2459

Correo Electrónico: caep80@yahoo.com

Barrio Florida 2, contiguo a Gasolinera La Laguna, Dulce Nombre de Copán.

E	MES	AÑO
29	5	24

FORMA DE PAGO

Contado Crédito

CLIENTE: Municipalidad de la Jigua Copan
 DIRECCIÓN: La Jigua Copan R.T.N. 04219995038958

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DESC. Y REBAJAS	EXENTO	GRAVADO
	<u>Servicios de Construcción en la comunidad de Valle Magdalena con maquinarias</u>			<u>379,174.00</u>	



FACTURA

000-001-01- **Nº 00000983**

CAI: 08CFD3-3780EE-9E4BA0-3B5101-3819D6-72

Fecha Límite de Emisión: 04/07/2024

Datos del Adquiriente Exonerado:

Nº de Compra Exenta:	
Nº de Registro Exonerado:	
Nº de Registro SAG:	

Rango Autorizado 1 Tal. 2c. V. Az. P. Q.
 del 000-001-01-00000951
 al 000-001-01-00001000
 Fecha de Recepción: 04/07/2023
 Original: Cliente, Copia: Emisor

IMPORTE EXONERADO	L		
IMPORTE EXENTO	L	<u>379,174.00</u>	
IMPORTE GRAVADO 15% L			
IMPORTE GRAVADO 18% L			
DESCUENTOS Y REBAJAS	L		
SUB-TOTAL	L		
15% ISV	L		
18% ISV	L		
TOTAL A PAGAR	L	<u>437,917.40</u>	

La Factura es beneficio de todos "EXIJALA"

Offset Impresos Comerciales S.R.C. Tel. 2662-5220
 R.T.N. 04011976003899 Certificado No. 9231-21-10500-163

Cantidad en letras: Trescientos Setenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cuatro.

ALCALDÍA MUNICIPAL LA JIGUA, COPAN
BO. EL CENTRO, FRENTE AL PARQUE CENTRAL,
LA JIGUA, COPAN
Cuenta No. 01-080-000004-5

CHEQUE No. 71013459

Lugar y Fecha LA JIGUA 29 de mayo de 2024

Páguese a la orden de CRISTIAN ALEXANDER ESPINOZA PINEDA

L 379,174.00

Cantidad en letras TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS
Lempiras



[Handwritten Signature]
Firma(s)

[Handwritten Signature]

⑆0 100 1 150⑆000 10800000045⑆ 7 1013459

[Large Handwritten Signature]

INVERSIONES ESPINOZA
DULCE ROSA
CORPORATION
HONDURAS S.A.
R.T.N. 04011960018808

0901198001880

R/R Dominy de Honduras, S.A. de C.V.



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

ORDEN DE INICIO DE LA OBRA.

Señores:
Inversiones Espinoza
Presente.

El día 04 de Abril del Año 2024, estamos autorizando el inicio del proyecto descrito a continuación:

Nombre: Mejoramiento de Calles Tramo Comunidad Valle magdalena

Ubicación: La Jigua, Departamento de Copán.

Supervisor de la Obra: Ing. Juan David Leiva Aguilar

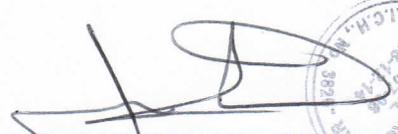
Empresa Ejecutora: Inversiones Espinoza

La jigua, Copán, a los 04 días del mes de Abril del año 2024.

RECIBIDO POR:



Inversiones Espinoza
EJECUTOR.



Ing. Juan David Leiva Aguilar
SUPERVISOR DE LA OBRA



MUNICIPALIDAD DE LA JIGUA, COPAN

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Proyecto: Mejoramiento de Calles Tramo Comunidad Valle Magdalena

Ubicación: La Jigua, Departamento de Copán.

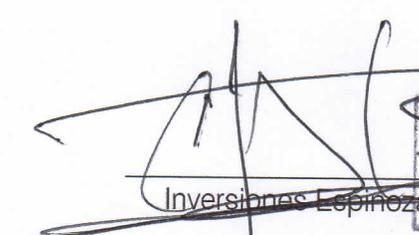
Se constata que la obra arriba mencionada fue realizada por el Ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos contractuales.

A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá contactar con la comunidad beneficiada y/o la(s) institución(es) del estado relacionadas(s) con el tipo de obra ejecutada, para que asuman la responsabilidad que les corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

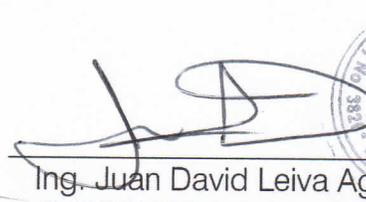
La Jigua, Copan / 23 de Abril del 2024

Lugar y Fecha

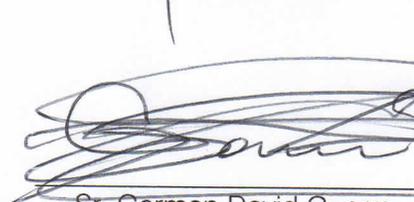

INVERSIONES ESPINOZA
CALLE
R.T.N. 04011980018809

Inversiones Espinoza.

EJECUTOR.


ING. JUAN DAVID LEIVA AGUIAR
SUPERVISOR DE LA OBRA




MUNICIPALIDAD LA JIGUA COPAN
2022-2026
ALCALDE
HONDURAS C.A.

Sr. German David Guerra
Alcalde Municipalidad de la Jigua, Copan
Periodo 2022-2026.



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-28751

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESPINOZA PINEDA CRISTIAN ALEXANDER**

Con Registro Tributario Nacional: **04011980018808**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-28751 en fecha 02/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25410035576 de fecha 02/05/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.

ETAX: NO existen Registros de Deudas.

ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la Presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 27722941373, presentada el 29/04/2024.

La presente Constancia vence el 01/07/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

HELIN MERARY AVILA MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL NOROCCIDENTAL



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **201-24-10500-28751** o mediante el siguiente código QR:

